



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 2297/2026

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONSTRUCTORA LAPRIDA, S. DE R.L. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Póliza 1,137, con fecha 04 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Carlos Enrique Horner Villaseñor, Corredor Público No. 17 de la Plaza del Estado de Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Juan Antonio González Wario
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Gerente General
		Documento que acredita las facultades	Acta constitutiva
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	CLA191104Q40
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Franz Schubert número 5496, en la colonia La Estancia, Código Postal 45030, en Zapopan, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Remodelación de Sanitarios en el auditorio Alatorre, Módulo O del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías		
Clave	CONC-001-OB-UCUEI-2026	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1,128,210.32 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	27 de febrero de 2026
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Juan Antonio González Wario
Título	Apoderada	Título	Gerente General
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros	Nombre	Mtra. Dulce Angélica Valdovinos Chávez
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	33 2471 6054
Correo Electrónico	constructora@laprida.com.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR109791/2023
Folio	7b4ba9e1-ba64-4f04-9d80-a4a5ffbfb75f
Actividad	PROYECTO, DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLADE DE OBRAS EN EDIFICACIÓN

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DOCUMENTO 12

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONC-001-OBR-CUCEI-2026

REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE,
MÓDULO O DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
EXACTAS E INGENIERÍAS

10

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LAPRIDA S.R.L. DE C.V.



11

12



constructora@laprida.com.mx



CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V. □



Ciente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

Concurso No. CONC-001-OB-R-CUCEI-2026

Duración: 90 días naturales

Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Fecha: 12/02/2026

Inicio Obra: 10/03/2026

Fin Obra: 07/06/2026

DOCUMENTO

Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, Guadalajara, Jalisco **ART 45 A.IX RLOPySRM**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
PRELIMINARES						
1	DESCONEXION Y DESMONTAJE DE ACCESORIOS DE BAÑO EXISTENTES, TALES COMO JABONERAS, PAPELERAS, TOALLEROS, GANCHOS, ETC. SIN RECUPERACION, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA.	PZA	13.0000	\$295.79	\$3,845.27	0.40%
2	RETIRO SIN RECUPERACION DE PISO EXISTENTE Y LIMPIEZA DE PEGAPISO EXISTENTE, INCLUYE: TRASPALEOS, CARGA MANUAL A CAMION, ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DEL RETIRO MATERIALES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	M2	30.0000	\$207.06	\$6,211.80	0.64%
3	RETIRO DE AZULEJO SIN RECUPERACION, EN MUROS, HASTA 2.60 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: APILE DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR LIMPIEZA DEL MISMO, Y RETIRO DEL MATERIAL ADHESIVO FUERA DE LA OBRA.	M2	87.5400	\$207.65	\$18,177.68	1.87%
4	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 20 CM. DE ESPESOR , A CUALQUIER NIVEL EN UNA SECCIÓN DE .90 M X 2.10 M INCLUYE ANDAMIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO RETIRANDO ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	M2	1.0000	\$197.38	\$197.38	0.02%
5	DESMONTAJE DE WC SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	PZA	9.0000	\$362.83	\$3,265.47	0.34%
6	DESMONTAJE DE MINGITORIO EXISTENTE SIN RECUPERACIÓN, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO LA DESCONEXIÓN DEL MUEBLE SANITARIO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	5.0000	\$453.56	\$2,267.80	0.23%
7	DESINSTALACION Y RETIRO DE LLAVE DE AGUA LAVAMANOS, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	PZA	6.0000	\$317.49	\$1,904.94	0.20%
8	DESCONEXION Y RETIRO DE LLAVE ANGULAR INSTALADA EN LAVAMANOS, CON RECUPERACION DE LA MISMA, INCLUYE: MANO	PZA	1.0000	\$187.54	\$187.54	0.02%

13

15

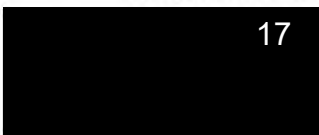
14

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V.		LAPRIDA CONSTRUCTORA
Cliente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS		
Concurso No. CONC-001-OBR-CUCEI-2026	Duración: 90 días naturales	
Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.		Fecha: 12/02/2026
		Inicio Obra: 10/03/2026
		Fin Obra: 07/06/2026
		DOCUMENTO
Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, Guadalajara, Jalisco		ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
9	DESMONTAJE DE LAVAMANOS SIN RECUPERACION INCLUYE: ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	PZA	6.0000	\$385.52	\$2,313.12	0.24%
10	DESMONTAJE DE MAMPARAS DE HERRERIA EN SANITARIOS DE 1.25 X 1.80 Y PUERTAS DE .6 X 1.6 M Y PILASTRAS DE .25 X 1.80, SIN RECUPERACIÓN INCLUYE; REPARACION DE LA SUPERFICIE DEL MURO QUE SE VEA AFECTADA PRODUCTO DE LA DESINSTALACION DE LAS MAMPARAS.	M2	41.0000	\$551.05	\$22,593.05	2.32%
11	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES, SIN RECUPERACION A UNA ALTURA DE HASTA 2.6 MTS., INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A BODEGA, ALMACENAMIENTO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL LUGAR.	PZA	4.0000	\$500.33	\$2,001.32	0.21%
12	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CMS DE ESPESOR DE 6 CM . INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, RETIRO Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA.	ML	3.6000	\$293.89	\$1,058.00	0.11%
13	CARGA ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESINSTALACIONES FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA EN CAMION, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	5.0000	\$364.81	\$1,824.05	0.19%
PRELIMINARES	TOTAL PRELIMINARES				\$65,847.42	6.77%
ALBAÑILERIAS	ALBAÑILERIAS					
14	LOSA DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 , DE 10 CMS DE ESPESOR, ARMADA CON 1 VAR # 3 @ 10 CMS, AMBOS SENTIDOS, (CHECAR DETALLE EN PLANO) PARA RECIBIR PIEZA DE POLIMERO CON LAVAMANOS INCLUIDOS EN LA MISMA. INCLUYE: COLOCACION A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES.	ML	3.6000	\$1,990.28	\$7,165.01	0.74%
15	MURO DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 7x14x28 CM DE 14 CM DE ESPESOR ASENTADO COMO MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:4 CON JUNTAS DE 1.50 CM HASTA UNA ALTURA	M2	1.0000	\$1,131.06	\$1,131.06	0.12%



REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO

Juan Antonio González Wario



[Handwritten mark]

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V.



Ciente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

Concurso No. CONC-001-OBR-CUCEI-2026

Duración: 90 días naturales

Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Fecha: 12/02/2026

Inicio Obra: 10/03/2026

Fin Obra: 07/06/2026

DOCUMENTO

Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, Guadalajara, Jalisco ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
16	DE .80 M PARA RECIBIR LOSA DE CONCRETO , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS INTERNOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. ENJARRE EN MUROS A BASE DE MORTERO ARENA DE RIO-CEMENTO GRIS, PROP. 1:5, REPELLADO A PLOMO, TERMINADO APALILLADO, INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA.	M2	2.5000	\$431.23	\$1,078.08	0.11%
ALBAÑILERIAS TOTAL ALBAÑILERIAS					\$9,374.15	0.96%
17	ACABADOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON REGISTRABLE A BASE DE TABLAROCA TEXTURIZADO DE 13 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO EN PINTURA VINILICA DE PRIMERA CALIDAD A DOS MANOS COLOR BLANCO, CON MODULACION DE 61 X 61 CM., MANGUETERIA ELECTROGALVANIZADA PREPINTADA EN COLOR BLANCO OSTION, ESMALTADA A FUEGO Y SUSPENSION OCULTA, (VER PLANO DE DETALLES PROPORCIONADO), INCLUYE: SOPORTES Y SUSPENSION OCULTA, NIVELACION, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PINTURA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. A CUALQUIER ALTURA.	M2	30.0000	\$1,918.39	\$57,551.70	5.92%
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA DE POLIMERO MARCA POL-AK COLOR A DEFINIR POR SUPERVISIÓN CON UN DESARROLLO TOTAL DE 60 CMS DE ANCHO, 2 CMS DE ESPESOR PROMEDIO Y 3 M DE LARGO CON FALDON DE 15 CM CON LAVAMANOS INCLUIDOS EN LA MISMA PIEZA , SENTADA SOBRE LOSA DE CONCRETO INCLUYE: COLOCACION A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES.	ML	3.6000	\$6,943.48	\$24,996.53	2.57%
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO HABITAT GRAPHITE 60X60 CM, B36 PARA BAÑOS ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADOR DE COLOR , INCLUYE: DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	M2	30.0000	\$1,066.44	\$31,993.20	3.29%

21

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO

19

20

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V. □



Ciente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

Concurso No. CONC-001-OBR-CUCEI-2026

Duración: 90 días naturales

Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Fecha: 12/02/2026

Inicio Obra: 10/03/2026

Fin Obra: 07/06/2026

DOCUMENTO

Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, Guadalajara, Jalisco

ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO PARA MUROS ANTARTIDA FIMBUL GRAPHITE 40X60 CM A UNA ALTURA DE 1.60, PARA BAÑOS PEGADO CON PEGA PISO COMUN, JUNTEADOR COLOR A ELEGIR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	M2	57.0000	\$910.46	\$51,896.22	5.34%
21	APLICACIÓN DE PINTURA PRIMA COMEX O SIMILAR EN MUROS, COLUMNAS Y LOSAS, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: RESANES, RASPADO DE PINTURA EXISTENTE, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA.	M2	31.0000	\$170.03	\$5,270.93	0.54%
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS MODUMEX LINEA SUPERIOR E I SIMILAR, MODELO ESTANDAR CON ACABADO LAMINADO COMPACTADO DE 3MM DE ESPESOR EN COLOR GRIS P.JG, INCLUYE: BISAGRAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE CAL. # 12, AVISO DE VACANTE Y OCUPADO EN SANITARIOS, HOMBRES Y MUJERES, PUERTAS, PILASTRAS, TORNILLERIA, AGARRADERAS, ANCLAS Y CERRADURAS, SISTEMA DE FIJACION A PISO CON TAQUETE METALICO 5/8", BARRA MAQUINADA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/8" DE DIAMETRO, TIPO 303 CON FUNDA Y CHAPETON, REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20 DE 1-1/2", HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA	M2	33.0000	\$8,088.18	\$266,909.94	27.44%
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE .90 M X 1.80 M DE 6 MM. DE ESPESOR Y ACABADO FINAL A BASE DE BISELADO PERIMETRAL DE 1.5 CM. Y CANTO PULIDO, FIJADO A MURO POR MEDIO DE CHAPETON O CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2 DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, TAQUETES DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA."	PZA	2.0000	\$4,814.39	\$9,628.78	0.99%
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE CUERPO COMPLETO DE 1 M X 2 M DE 6 MM. DE ESPESOR Y ACABADO FINAL A BASE DE BISELADO PERIMETRAL DE 1.5 CM. Y CANTO PULIDO, FIJADO A MURO POR MEDIO DE	PZA	2.0000	\$6,804.94	\$13,609.88	1.40%

22

23

24

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARJO

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V. □



Ciente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

Concurso No. CONC-001-OBR-CUCEI-2026

Duración: 90 días naturales

Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Fecha: 12/02/2026

Inicio Obra: 10/03/2026

Fin Obra: 07/06/2026

DOCUMENTO

Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, Guadalajara, Jalisco ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	CHAPETON O CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2 DE DIAMETRO, INCLUYE; TRAZO, NIVELACION, TAQUETES DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA."					
ACABADOS	TOTAL ACABADOS				\$461,857.18	47.49%
INST SANITARIA	INSTALACIONES SANITARIAS					
25	SALIDA SANITARIA PARA LAVABOS, TARJAS, MINGITORIOS Y VERTEDEROS CON TUBERIA PVC DE NORMA DE 2" DE DIAMETRO, HASTA 2 M INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ACARREOS. CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, ENCOFRADO DE TUBERIA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	11.0000	\$2,313.88	\$25,452.68	2.62%
26	SALIDA SANITARIA PARA INODOROS CON INODOROS CON TUBERIA PVC DE NORMA DE 4" DE DIAMETRO HASTA 2.00 M INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIALES, TENDIDO DE TUBERIA, RANURA DE MUROS, EXCAVACIONES, ENCOFRADO, DE TUBERIA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 COPLES, TEES, CODOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	SAL	9.0000	\$2,708.80	\$24,379.20	2.51%
INST SANITARIA	TOTAL INSTALACIONES SANITARIAS				\$49,831.88	5.12%
INST HIDRAULIC	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
27	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA Y/O CALIENTE, PARA ALIMENTACION EN LAVAMANOS, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC DE 1/2 DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC), MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTOS, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)"	SAL	6.0000	\$2,171.61	\$13,029.66	1.34%
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE DE CHORRO CROMADO PARA TARJA DE ASEO, CON TOMA PARA MANGUERA CAT. 4019C MCA. DICA. INCLUYE; HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.0000	\$766.04	\$766.04	0.08%
29	SALIDA HIDRAULICA PARA SANITARIO O MINGITORIO , CON TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC EN DIFERENTES DIAMETROS Y VALVULA	PZA	14.0000	\$2,416.32	\$33,828.48	3.48%

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO

25

27

26

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V. □



Cliente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

Concurso No. CONC-001-OBR-CUCEI-2026

Duración: 90 días naturales

Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Fecha: 12/02/2026

Inicio Obra: 10/03/2026

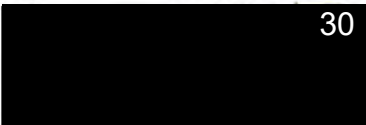
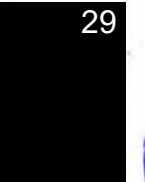
Fin Obra: 07/06/2026

DOCUMENTO

Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, Guadalajara, Jalisco ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	DE COMPUERTA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION."					
INST HIDRAULIC TOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$47,624.18	4.90%
INST ELECTRIC/ INSTALACIONES ELECTRICAS						
30	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO CON TUBERIA CONDUIT DE PVC S/PESADO, INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES DE FIJACION CONEXIÓN Y MANO DE OBRA (SOLO DUCTERIA)	SAL	2.0000	\$1,476.55	\$2,953.10	0.30%
31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA LED 60 X 60 DE 40 W MARCA TECNOLITE 40 PANLED65MVS O SIMILAR, LUZ FRIA INCLUYE: CONEXIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, MATERIALES DE FIJACIÓN Y AISLAMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	4.0000	\$2,680.97	\$10,723.88	1.10%
INST ELECTRIC/ TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					\$13,676.98	1.41%
MUEBLES D BAJ MUEBLES DE BAÑOS Y ACCESORIOS						
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINGITORIOS MODELO MG MOJAVE MARCAR HELVEX INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	PZA	5.0000	\$9,758.32	\$48,791.60	5.02%
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA REDONDA DE LATON CROMADA CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE 2" MCA. COFLEX CON CONEXIÓN PARA TUBO DE 2", INCLUYE: MATERIALES, RESAQUES, CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.0000	\$1,026.54	\$4,106.16	0.42%
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE WC MARCA HELVEX PARA FLUXOMETRO ELONGADA MODELO TZF NAO17 B , INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	PZA	9.0000	\$7,107.34	\$63,966.06	6.58%
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PUSH DE BAJA PRESION PARA MINGITORIO, INCLUYE: CONECCIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	PZA	5.0000	\$6,025.76	\$30,128.80	3.10%
36	SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE	PZA	9.0000	\$10,884.75	\$97,962.75	10.07%

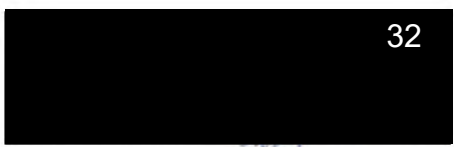
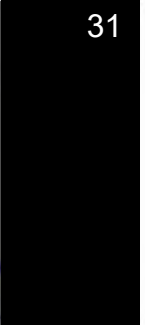


REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V. □		LAPRIDA CONSTRUCTORA
Cliente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS		
Concurso No. CONC-001-OBR-CUCEI-2026	Duración: 90 días naturales	
Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.		Fecha: 12/02/2026
		Inicio Obra: 10/03/2026
		Fin Obra: 07/06/2026
		DOCUMENTO
Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, Guadalajara, Jalisco		ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	PEDAL PARA WC MÉRCA HELVEX MODELO 310-38 INCLUYE: MATERIAL, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.					
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOMANDO PARA LAVABO DE BAÑO LLAVE NIAGARA ALTA CROMO PULIDO, INCLUYE: CONEXIONES, MANGUERAS, LLAVES ANGULARES, CONECTORES, MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	PZA	6.0000	\$5,347.94	\$32,087.64	3.30%
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAPELERA MARCA JOFEL INCLUYE: ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PZA	9.0000	\$4,081.16	\$36,730.44	3.78%
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA MARCA JOFEL INCLUYE: ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	2.0000	\$1,557.70	\$3,115.40	0.32%
40	SUMINSITRO Y COLOCACIÓN DE TOALLA ROLLO PALANCA MARCA JOFEL, INCLUYE: ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.0000	\$2,621.63	\$5,243.26	0.54%
MUEBLES D BAÍ TOTAL MUEBLES DE BAÑOS Y ACCESORIOS					\$322,132.11	33.12%
	LIMPIEZA					
41	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE; ACARREOS, HERRAMIENTA Y RETIRO DEL MATERIAL AL CENTRO DE ACOPIO	M2	30.0000	\$75.04	\$2,251.20	0.23%
	LIMPIEZA				\$2,251.20	0.23%
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:					\$972,595.10	
IVA 16.00%					\$155,615.22	
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$1,128,210.32	
(* UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N. *)						



REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARÍO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO 7

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONC-001-OBR-CUCEI-2026

REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE,
MÓDULO O DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
EXACTAS E INGENIERÍAS

34

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LAPRIDA S.R.L. DE C.V.



35

36



constructora@laprida.com.mx

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R. L DE C.V.



Cliente: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

Concurso No: CONC-001-OBR-CUCEI-2026

Fecha: 12/02/2026

Obra: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Lugar: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS
Guadalajara, Jalisco

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 10/03/2026

Fin obra: 07/06/2026

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
PRELIMINARES	PRELIMINARES						
ALBAÑILERIAS	ALBAÑILERIAS						
ACABADOS	ACABADOS						
INST	INST SANITARIAS						
SANITARIAS							
INST	INST HIDRAULICAS						
HIDRAULICAS							
INST	INST ELECTRICAS						
ELECTRICAS							
MUEBLES D	MUEBLES D BAÑOS Y AC						
BAÑOS Y AC							
LIMPIEZA	LIMPIEZA						

Handwritten signature

Handwritten notes and signature

	Monto esta hoja:	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59
	Acumulado:	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO							



Handwritten signature

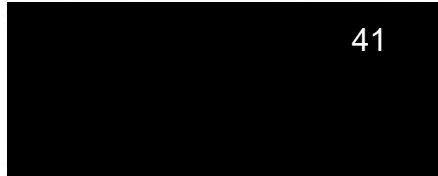
Handwritten signature

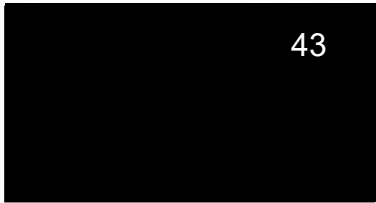
Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------



Handwritten signature

\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59
\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59





Handwritten signature

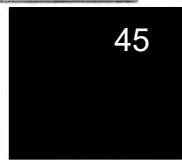
Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

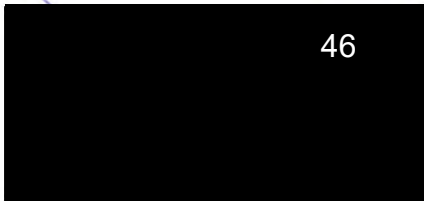
Handwritten signature



Handwritten signature

\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59
\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59	\$2,020.59





Handwritten signature

Dia 33	Dia 34	Dia 35	Dia 36	Dia 37	Dia 38	Dia 39	Dia 40	Dia 41	Dia 42	Dia 43	Dia 44	Dia 45
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

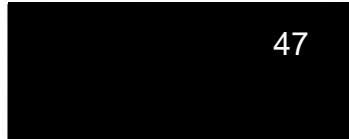


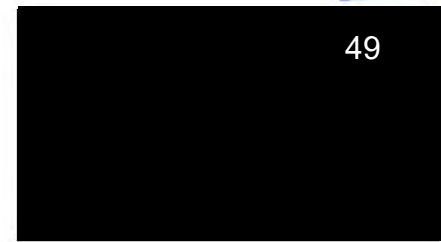
Handwritten signature



Handwritten signature

\$2,023.44	\$25.30	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94
\$2,023.44	\$25.30	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94





Handwritten blue scribble

Día 46	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55	Día 56	Día 57	Día 58
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

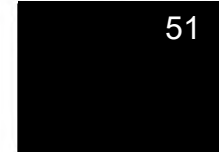


Handwritten blue scribble



Handwritten blue scribble

\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$414.73
\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$415.94	\$414.73





Handwritten signature or mark in blue ink.

Día 59	Día 60	Día 61	Día 62	Día 63	Día 64	Día 65	Día 66	Día 67	Día 68	Día 69	Día 70	Día 71
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

[Redacted line]

[Redacted line]

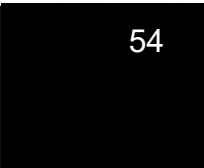
[Redacted line]

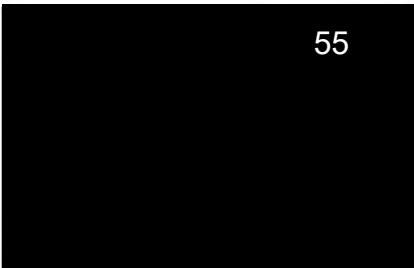
Handwritten signature or mark in blue ink.

[Redacted line]

Handwritten signature or mark in blue ink.

\$30,815.41	\$30,815.41	\$30,815.41	\$30,815.41	\$30,815.41	\$33,307.00	\$33,307.00	\$33,307.00	\$33,307.00	\$33,307.00	\$36,481.88	\$36,481.88	\$36,481.88	\$36,481.88
\$30,815.41	\$30,815.41	\$30,815.41	\$30,815.41	\$30,815.41	\$33,307.00	\$33,307.00	\$33,307.00	\$33,307.00	\$33,307.00	\$36,481.88	\$36,481.88	\$36,481.88	\$36,481.88





Handwritten signature

Dia 72	Dia 73	Dia 74	Dia 75	Dia 76	Dia 77	Dia 78	Dia 79	Dia 80	Dia 81	Dia 82	Dia 83	Dia 84
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------



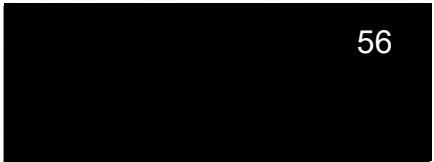





Handwritten signature

Handwritten signature

\$36,481.88	\$36,487.41	\$5,691.77	\$5,691.77	\$30,470.36	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,611.05	\$28,435.27	\$25,943.60
\$36,481.88	\$36,487.41	\$5,691.77	\$5,691.77	\$30,470.36	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,610.07	\$31,611.05	\$28,435.27	\$25,943.60



PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

No. DE CONCURSO: CONC-001-OBR-CUCEI-2026

OBRA: REMODELACIÓN DE SANITARIOS A. ALATORRE, MÓDULO O DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

N°	NOMBRE	CURP	RFC	NSS	SD
1	61	62	63	64	\$239.31
2					\$239.31

Guadalajara, Jal. 10 de marzo del 2026

ATENTAMENTE

65

CONSTRUCTORA LAPRIDA S. DE R.L. DE C.V.
SR. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ WARIO
REPRESENTANTE LEGAL

66



constructora@laprida.com.mx

Fundamentación de la versión pública

1 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estados de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción 1, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66 eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3 eliminado un código de barras bidimensional con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61, 62, 63 eliminada una columna con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

64 eliminada una columna con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.